

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 2019, la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible ha resuelto aprobar la [convocatoria del premio "Diputación de León a la Mujer Rural"](#) a conceder por la Diputación de León, que se regirá por las Bases que se insertan a continuación:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO "DIPUTACIÓN DE LEÓN A LA MUJER RURAL, 2019" A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES

La Diputación de León, con motivo de la celebración, el día 15 de octubre, del Día Internacional de las Mujeres Rurales quiere reconocer el trabajo, emprendimiento, dedicación y trayectoria de las mujeres del medio rural de la provincia y, con tal motivo, convoca "Diputación de León a la Mujer Rural", que se regirán por las siguientes bases reguladoras:

1.–Objeto, modalidad del premio y criterios de valoración.

Este premio, con una periodicidad anual, tiene la finalidad de reconocer el trabajo emprendedor y la dedicación de la mujer rural de la provincia de León, y será entregado con motivo del acto institucional de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2019 en la localidad leonesa de Tabuyo del Monte.

Con este premio se reconoce:

A.–La trayectoria personal o laboral de las mujeres rurales de la provincia leonesa. El esfuerzo y sacrificio personal ligado a la mejora de su actividad desarrollada siempre en el medio rural.

Se valora:

- 1.–Mujer con más años viviendo/residiendo en el medio rural (hasta 10 puntos).
- 2.–Mujer dedicada a las labores agrícola-ganaderas o de otro tipo en el medio rural (hasta 10 puntos).
- 3.–El esfuerzo y sacrificio personal en el entorno rural leonés (hasta 10 puntos).

B.–A la mujer rural emprendedora en cualquiera de los sectores del mundo rural.

Se valora:

- 1.–El carácter sostenible, en los aspectos económicos, ecológico-ambientales y socioculturales (hasta 10 puntos).
- 2.–Originalidad e innovación del contenido del proyecto, con especial hincapié en su aportación para las mujeres (hasta 10 puntos).
- 3.–Contribución a la empleabilidad de los grupos poblacionales en riesgo de exclusión social (hasta 10 puntos).
- 4.–Contribución a la mejora de la calidad de vida de la población rural y a la generación de condiciones de mayor equidad (hasta 10 puntos).
- 5.–Experiencia acreditada en la organización y desarrollo de proyectos similares dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades especialmente en el ámbito rural (hasta 10 puntos).

C.–A la mujer que, habiendo nacido en un pueblo del entorno rural leonés, ha destacado provincial, autonómica, nacional o C internacionalmente y no ha perdido su vinculación con su lugar de origen.

Se valora:

- 1.–La promoción del medio rural leonés (localidad, comarca, entorno natural, industria...) y su implicación personal (hasta un máximo de 10 puntos).
- 2.–Repercusión en su localidad de origen (hasta 10 puntos).
- 3.–Trayectoria personal/laboral: cómo marcharon, cómo triunfaron.... (hasta un máximo de 10 puntos).

2.–Presentación de candidaturas. Forma y plazo de presentación.

Podrán presentar candidaturas:

- Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- Juntas Vecinales.

- Entidades o asociaciones que desarrollen su actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- Otras entidades o particulares.

La presentación de las candidaturas se hará de acuerdo con el Anexo I de esta convocatoria.

Se podrá proponer hasta un máximo de tres mujeres por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal o entidad, siendo el jurado establecido en las bases de la convocatoria el encargado de determinar, en base a los criterios fijados, la candidata seleccionada.

La propuesta de candidaturas deberá cumplimentarse conforme al formulario Anexo I, adjunto a las presentes Bases, debiéndose utilizar un Anexo I por cada candidata.

Los méritos alegados deberán ser avalados mediante Memoria. Se podrán adjuntar hasta un máximo de cuatro documentos en cualquier soporte o formato (digital, papel, audio...).

La distinción se otorga a título individual, y podrá otorgarse a título póstumo.

Las propuestas se presentarán, dirigidas a la Diputación de León (Servicio de Derechos Sociales y Territorio Sostenible) según el modelo establecido en el Anexo I en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 11 de octubre de 2018.

3.-Jurado y valoración de candidaturas (procedimiento de concesión).

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios será el Servicio de Derechos Sociales, que remitirá al jurado las candidaturas presentadas junto con los informes técnicos que estime precisos para la valoración de las mismas.

La valoración de las candidaturas a los premios la realizará un único jurado, y estará compuesto por:

- Presidente: Diputado del Servicio de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.
- Vocales:
 - 4 vocales (uno por cada grupo político constituido en la Diputación de León).
 - 3 vocales en representación de asociaciones de mujeres rurales de la provincia.
 - 1 vocal designado por el Ayuntamiento en el que se celebra el acto institucional de entrega (Tabuyo del Monte).
- Secretaria: Jefa del Servicio de Derechos Sociales o en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

En cada una de las modalidades de los premios el jurado procederá al análisis y valoración de las solicitudes presentadas, examinando la documentación adjunta, atendiendo a los criterios y su ponderación establecidos en la base primera.

Si no se presentaran candidaturas al premio, quedaría desierto.

La propuesta del jurado se adoptará por mayoría de votos emitidos, y será elevada a la Presidencia de la Diputación para su resolución. El órgano competente para resolver las solicitudes de concesión es el Presidente de la Corporación. La resolución será notificada a los solicitantes.

4.-Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

5.-Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

PREMIO "DIPUTACIÓN DE LEÓN A LA MUJER RURAL"

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 2019.

Propuesta: considerando que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria del premio "Diputación de León a la Mujer Rural" destinados al reconocimiento del trabajo emprendedor y la dedicación de las mujeres de la provincia de León.

1.- Datos de la entidad que propone:

Ayuntamiento/Entidad:			NIF:
Dirección postal (calle, plaza, avda.... número, portal, escalera...):			Localidad:
C. postal:	Tfno.:	Fax:	Email:
Representante de la Entidad:			Cargo que ostenta:

2.- Datos de la candidata:

Nombre y apellidos:			NIF/DNI:
Dirección postal (calle, plaza, avda... número, portal, escalera...):			Localidad:
C. postal:	Tfno.:	Móvil:	Email:
Fecha de nacimiento:	Edad:	Estudios:	
<p>Memoria de méritos de la candidata. Méritos relevantes: justificación de las razones por las que la candidata reúne los requisitos para el premio. Se enumerarán los méritos de la candidata.</p>			

Relación de documentación que se acompaña.

(marque con una cruz la documentación que proceda en cada caso)

- Memoria y documentos acreditativos de los méritos alegados que se consideren relevantes para la evaluación de la candidatura.

Otros documentos:

.....

.....

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente información básica y la forma de acceder a la información complementaria sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

- 1.–Que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en fichero de datos de carácter personal denominado Derechos Sociales, cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Derechos Sociales, siendo su finalidad la “creación de una base de datos con las candidatas a los premios que gestiona la Diputación de León”.
- 2.–Que la única finalidad del tratamiento de los datos personales es la “creación de una base de datos con las candidatas a los premios que gestiona la Diputación de León”.
- 3.–Las personas afectadas por los ficheros de datos de carácter personal podrán, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Servicio de Derechos Sociales. Diputación de León. Plaza de San Marcelo, 6, 24080 León.

Declaro que he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

Fecha

Firma”

90034